

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020
SC 159293

Señor (a):
YULY MAGALY RAMÍREZ PINTO
CRA 36 # 16 63
EMAIL: ymagalypinto@hotmail.com
TEL: 3123052773
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido ☒		No Existe Número	
		Rehusado		Rehusado		No Reclamado	
		Cerrado		Cerrado		No Contactado	
		Faltado		Faltado		Apartado Clausurado	
Dirección Errada		No Reside		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
Luis Molano				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
23 OCT 2020				Pase CR 36			
C.C. 1.013.637.990				CR 37			

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual usted solicita la desanotación de la orden de comparendo 11001000000025257209 del 03/17/2020, con lo cual se le informa que en efecto dicha orden de comparendo fue notificado conforme al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Teniendo en cuenta lo anterior y al revisar el sistema de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidencia, que la orden de comparendo 11001000000025257209 del 03/17/2020, se encuentra en estado CANCELADO, tal como se muestra en la imagen:

com_numero	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000025257209	53020854	YULY	RAMIREZ	03/17/2020	IXZ192	CANCELADO	C02

Sumado a ello, se le pone de presente lo estipulado por el Código Nacional de Tránsito en cuanto al pago de las multas que se le impongan.

"ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA MULTA. <Artículo, salvo sus parágrafos, modificado por el lo 205 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Una vez surtida la orden de comparendo, inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

... pagar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le alara un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito jurisdicción donde se cometió la infracción; o

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: YULY MAGALY RAMÍREZ PINTO
Dirección: CARRERA 36 # 16-63
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611-000
Envío: YG2624009900

Destinatario

Nombre/Razón Social: YULY MAGALY RAMÍREZ PINTO
Dirección: CARRERA 36 # 16-63
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611-000
Fecha admisión: 21/10/2020 12:30:03

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020
SC 159293

Señor (a):
YULY MAGALY RAMÍREZ PINTO
CRA 36ª # 16 63
EMAIL: ymagalypinto@hotmail.com
TEL: 3123052773
CIUDAD

REF: RTA SDM 158894/2020

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual usted solicita la desanotación de la orden de comparendo **11001000000025257209 del 03/17/2020**, con lo cual se le informa que en efecto dicha orden de comparendo fue notificado conforme al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Teniendo en cuenta lo anterior y al revisar el sistema de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidencia, que la orden de comparendo **11001000000025257209 del 03/17/2020**, se encuentra en estado CANCELADO, tal como se muestra en la imagen:

com_numero	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000025257209	53020854	YULY	RAMIREZ	03/17/2020	IXZ192	CANCELADO	C02

Sumado a ello, se le pone de presente lo estipulado por el Código Nacional de Tránsito en cuanto al pago de las multas que se le impondrán.

"ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA MULTA. <Artículo, salvo sus párrafos, modificado por el artículo 205 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

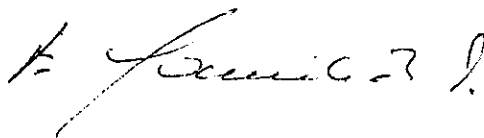
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Por lo tanto, observado lo anterior, al realizar el pago del comparendo, se evidencia la aceptación tácita de la comisión de la infracción, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



MARÍA YAMILE BDLÍVAR SABDGAL
AUTDRIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sirley Prieto Ladino- Profesional Universitario de la Subdirección de Contravenciones

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA	Deuda Solidaria
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura 25257209
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc. 53020854
Placa	IXZ192	Saldo Doc. 0
Consecutivo Cartera	Z5631032	Intereses 0
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO	
Fecha Documento	03/17/2020	Fecha proceso 04/13/2020
Estado	2 CANCELADO	Pagos

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
03/17/2020	04/13/2020		COMPARENDOS	438900		SICON
08/12/2020	08/12/2020	1120584	PAGO NORMAL		219500	SICON
08/12/2020	08/12/2020	1120584	DESCUENTO % CAPITAL 678 - LEY 2027 ...		219450	SICON
08/12/2020	08/12/2020	504-301	IND DEPURACION CONTABLE RESOL.551 ...	50		SICON

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21114

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-158894/ YULY MAGALY RAMIREZ PINTO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-159293 d eI 15 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

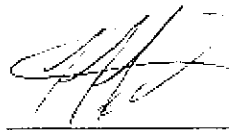
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-158894.

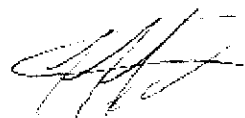
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)